

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000320

Página Web

Señor(a)

CATALINA GUTIERREZ DE PIÑERES**REPRESENTANTE LEGAL****PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA S.A.S-PROMOCOSTA S.A.S****CRA 46 N° 79-72****TEL 3859733****BARRANQUILLA-ATLANTICO****Actuación Administrativa: AUTO N° 0000449 del 2017 Expediente N°0126-514.****REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG162763990CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 0000449 del 21 DE ABRIL 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	CATALINA GUTIERREZ DE PIÑERES REPRESENTANTE LEGAL

Constancia de publicación

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada la pagina web de la corporación autónoma regional del atlántico desde las 7: am del día 26 MAYO 2017 hasa las 5:00pm del día _____

Juliette Slemam Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana Garizao Ilias-Contratista/Karem Arcón Supervisor
Reviso: Ing. Liliانا Zenata (Gerente de Gestión Ambiental)

may 29.

Señores (a)

CATALINA GUTIERREZ DE PIÑERES**REPRESENTANTE LEGAL****PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA SAS – PROMOCOSTA SAS****CRA 46 No 79 – 72****TEL. 3859733****BARRANQUILLA – ATLANTICO****E. S. D.****Actuación Administrativa: AUTO: 00000449 DEL 21 DE ABRIL DE 2017****EXPEDIENTE: 0126 - 514****REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG160994655CO, se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 00000449 DEL 21 DE ABRIL DE 2017.
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, Procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	CATALINA GUTIERREZ DE PIÑERES REPRESENTANTE LEGAL.

Atentamente,



JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)**Elaboro:** Juan Manuel Coha – Contratista / Karen Arcón Supervisor *Pa***Reviso:** Ing. Liliana Zanata Garrido (Sub Dirección de Gestión Ambiental)



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 25 ABR. 2017

E-001632

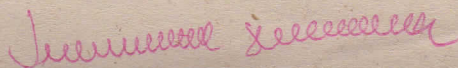
Señora
CATALINA GUTIERREZ DE PIÑEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA SAS – PROMOCOSTA SAS
SEDE BARANOA
Cra 46 No. 79 – 72
promocostagerencia@gmail.com
Tel: 3859733
Barranquilla – Atlántico.

Ref: Auto No. 00000449

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Zapata
Exp: 0126-514
Realizo: IP (Contratista)
Reviso: Ing. Liliana Zapata Garrido / Subdirectora de Gestión Ambiental.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG160994655CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CATALINA GUTIERRES DE PIÑEREZ-PROMOCOSTA SAS

Dirección: KR 46 79-72

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080020409

Fecha Pre-Admisión: 26/04/2017 11:24:52

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
 M. T. D. M. C. C. 010057 del 10/10/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 26/04/2017 11:24:52

Orden de servicio: 7558414



YG160994655CO

8888
585

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal:
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Nombre/ Razón Social: CATALINA GUTIERRES DE PIÑEREZ-PROMOCOSTA SAS
 Dirección: KR 46 79-72 Código Postal: 080020409
 Tel: Código Postal: 080020409 Código Operativo: 8888585
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores Destinatario Remitente
 Peso Físico(grams): 200 Dice Contener: *Salud Social*
 Peso Volumétrico(grams): 0 Observaciones del cliente: 1632
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: <i>27/4/17</i>	
Distribuidor:	
JORGE CASTRO	
Gestión de entrega:	
<i>1er</i>	<i>cidmnp/aaaa</i>
<i>7.048.264.710</i>	

8888
000

PO.BARRANQUILLA
NORTE



88880008888585YG160994655CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011
 El servicio de esta empresa constituirá en su totalidad el contrato de envío de correo postal en el territorio nacional y el extranjero. Para obtener más información consulte el sitio web www.472.com.co

Casa Blanca
28/04/17

AUTO No: 00000449 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA S.A.S. - PROMOCOSTA S.A.S. SEDE BARANOA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No.0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constituciones y legales conferidas mediante Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016 y, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables,.... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 0126-514, perteneciente a **PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA S.A.S. - PROMOCOSTA S.A.S. SEDE BARANOA** identificada con el Nit. No. 802.011.610 - 1 representada legalmente por la señora CATALINÁ GUTIEREZ DE PIÑEREZ, ubicada en el municipio de Baranoa - Atlántico, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento al PGIRHS aprobado, correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 00000449 DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA EMPRESA PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA S.A.S. - PROMOCOSTA S.A.S. SEDE BARANOA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO”

esta forma es posible evidenciar que la empresa PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA S.A.S. - PROMOCOSTA S.A.S. SEDE BARANOA identificada con el Nit. No. 802.011.610 - 1 representada legalmente por la señora CATALINA GUTIEREZ DE PIÑEREZ, ubicada en el municipio de Baranoa - Atlántico, puede encuadrarse como Usuario de Menor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: “Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retomar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas las actuaciones, por medio de condiciones naturales”.

Que de acuerdo a la Tabla N° 50, correspondiente a Costos Totales de Seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto seguimiento ambiental al PGRHS (MENOR IMPACTO), los siguientes valores que incluyen el porcentaje (%) del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
PGRHS (Menor Impacto)	\$625.971 ✓

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La empresa PROMOTORES DE LA SALUD DE LA COSTA S.A.S. - PROMOCOSTA S.A.S. SEDE BARANOA identificada con el Nit. No. 802.011.610 - 1 representada legalmente por la señora CATALINA GUTIEREZ DE PIÑEREZ, ubicada en el municipio de Baranoa - Atlántico deberá cancelar la suma correspondiente a SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$625.971), por concepto de seguimiento ambiental al PGRHS correspondiente al presente año, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

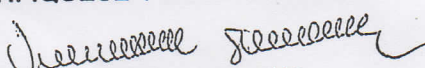
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procedé el recurso de reposición ante esta la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el Interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

21 ABR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

lapak.

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: YG162763990CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CATALINA GUTIERREZ DE PIÑERES

Dirección: KR 46 79-72

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080020409

Fecha Pre-Admisión:

18/05/2017 13:39:56

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Lic. No. de Mensajería Expresa 0006744 RD / RD / 990

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT-900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 7689406

Fecha Pre-Admisión: 18/05/2017 13:39:56



YG162763990CO

8888
585

Valores	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	Referencia:	Teléfono:	Código Postal:	Código Operativo: 8888000
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43		Depto: ATLANTICO	NIT/C.C.T.I.: 802000339	
Destinatario	Nombre/ Razón Social: CATALINA GUTIERREZ DE PIÑERES	Dirección: KR 46 79-72	Tel:	Código Postal: 080020409	Código Operativo: 8888585
		Ciudad: BARRANQUILLA		Depto: ATLANTICO	
	Peso Físico(grs): 200	Dice Contener:	<i>eflujo</i> <i>Salud Social</i>		
	Peso Volumétrico(grs): 0				
	Peso Facturado(grs): 200				
	Valor Declarado: \$0				
	Valor Flete: \$2.600				
	Costo de manejo: \$0				
	Valor Total: \$2.600				

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 19/5/17	
Distribuidor:	
C.C.	
1er	2do
JORGE CASTRO 18/05/2017	



88880008888585YG162763990CO

8888
000
PO.BARRANQUILLA
NORTE

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 00067 de 9 septiembre del 2011. El servicio de mensajería expresista es un servicio del operador de correo certificado en la misma sede. 472 horas de día de operación para recibir la entrega del envío. Para obtener más detalles: correo@472.com.co Para recibir la Diálogo de Testimonio: www.472.com.co